

ANEXO II AL CUADRO RESUMEN

Apartado 8.3 del Cuadro Resumen

Atendiendo a lo estipulado en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es determinar la información de referencia para la elaboración de la documentación de licitación de bienes y servicios TIC por parte de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación, a continuación, se determinan los perfiles que prestarán los servicios objeto de esta contratación.

Dichos perfiles se han seleccionado atendiendo al anexo I de dicha instrucción. La determinación de los costes indirectos se justifica en base al anexo II de la citada instrucción y en el anexo III se determinan los precios de referencia, tal y como se detalla a continuación:

Perfiles profesionales:

SERVICIO	PERFIL PROFESIONAL	Correspondencia con los perfiles TIC (*)
Servicios de soporte reactivo	Ingeniero especialista reactivo	Consultor digital Grupo B nivel II
Servicios de soporte proactivos	Ingeniero especialista proactivo	Consultor digital Grupo B nivel II
Servicios de gestión del soporte	Gerente técnico de la cuenta	Gestor de servicios Grupo B nivel I

(*) Según la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

Para obtener una descripción de cada perfil, su misión y principales tareas, competencias y nivel de madurez asociados del modelo Ee-CF remitimos al documento actualizado del acuerdo técnico CWA para su consulta:

<https://itprofessionalism.org/about-it-professionalism/competences/ict-profiles/>

Metodología utilizada

Para obtener el desglose del presupuesto base de licitación diferenciando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, conforme a lo preceptuado por el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera la metodología definida en el libro “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el



coste”¹ para estimar los Gastos Generales y el Beneficio Industrial de una empresa en función de su sector de actividad.

Para ello, se tienen en cuenta los datos de las ratios sectoriales publicados por la Central de Balances del Banco de España (CenBal)², concretamente las siguientes:

- R01: valor añadido/cifra neta de negocios (margen bruto en %)
- R02: gasto de personal/cifra neta de negocios (en %)
 - Se estimará en cada caso un peso para los gastos de personal directamente imputables a la ejecución del contrato según su tipología (gpd).
- R03: resultado económico bruto/cifra neta de negocios (en %)
- R14: inmovilizado material/total activo fijo (en %)

Con estas ratios se calculan los datos necesarios aplicando las siguientes fórmulas establecidas en la citada metodología:

$$\begin{aligned} \text{Beneficio Industrial} &= R03 \\ \text{Gastos Generales de Estructura} &= 100 - \text{Costes Directos} - \text{beneficio industrial.} \\ \text{Costes Directos} &= ((100 - R01) \times (1 - R14 / 100)) + (\text{gpd} \times R02) \end{aligned}$$

Cálculo para el desglose de costes en servicios TIC

Para aplicar la metodología descrita a las contrataciones de servicios TIC y obtener los parámetros aplicables a la estructura de costes y margen de beneficio industrial de las empresas licitadoras de este tipo de contratos se han tenido en cuenta las ratios sectoriales publicadas por la Central de Balances del Banco de España (CenBal) para el sector de actividad J62: “Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática” para el año 2021, incluyendo todos los volúmenes de facturación agregados. Para cada ratio empleada en el cálculo se ha tomado el valor Q2, que se corresponde con la mediana de la serie estadística.

Ratio	Nombre de Ratio	Q2
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	52,73
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	39,64
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	7,63
R14	Inmovilizado material/Total activo fijo	3,22

Tabla. Ratios consideradas para el cálculo del desglose de costes en contratos de servicios TIC

Se considera que la proporción de los gastos de personal directamente imputable a la prestación del servicio es del 80% (gpd=0,8), al ser los servicios informáticos una actividad intensa de mano de obra.

¹ Juan Carlos Gómez Guzmán . 2018. “La determinación del precio en los contratos públicos con base en el coste”. Editorial Wolters Kluwer.

² Disponibles en Internet para descarga libre y gratuita a través de la URL http://app.bde.es/rss_www/Ratios



De este modo, se obtiene la siguiente estructura de costes:

- **Gastos Generales de Estructura:** 14,91% del presupuesto de ejecución material.
- **Beneficio Industrial:** 7,63% del presupuesto de ejecución material.

Los **costes directos** supondrán, por tanto, un 77,46%.

Precios de referencia de perfiles TIC para las contrataciones de la Junta de Andalucía



A continuación, se presenta la tabla con los precios de referencia que se considerarán para el cálculo del presupuesto de licitación para los perfiles indicados. Estos precios incluyen tanto los costes laborales directos como los indirectos (gastos generales y beneficio industrial), conforme al modelo de determinación de precio desarrollado en el Anexo II.A de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Familia Perfil	Nombre Perfil	MÍNIMO (SIN IVA)	MEDIO (SIN IVA)
Gestión Técnica	Gestor de aseguramiento de calidad	39,04 €	48,80 €
	Gestor de ciberseguridad	51,22 €	64,03 €
	Gestor de proyecto	45,32 €	56,65 €
	Gestor de servicios	45,75 €	57,19 €
Diseño	Analista de negocio	36,59 €	45,73 €
	Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €
	Arquitecto de sistemas	42,17 €	52,71 €
	Arquitecto empresarial	44,63 €	55,78 €
	Diseñador de soluciones	39,07 €	48,84 €
	Especialista de datos	41,61 €	52,02 €
Desarrollo	Desarrollador	28,64 €	35,80 €
	Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €
	Especialista en pruebas	29,36 €	36,70 €
Operación y Servicios	Administrador de datos	35,95 €	44,94 €
	Administrador de sistemas	35,06 €	43,82 €
	Especialista en redes	33,81 €	42,27 €
	Especialista técnico	30,53 €	38,16 €
	Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €
Soporte	Consultor digital	41,09 €	51,36 €
	Especialista en ciberseguridad	45,72 €	57,15 €
	Formador digital	33,26 €	41,58 €
	Gestor de cuentas	44,77 €	55,96 €
Mejora de Procesos	Experto en DevOps	45,85 €	57,31 €
	Líder en transformación digital	51,53 €	64,41 €
	Product Owner	41,67 €	52,09 €
	Scrum Master	40,32 €	50,40 €
Negocio	Científico de datos	46,69 €	58,36 €
	CIO	75,04 €	93,80 €
	Gestor de información de negocio	49,71 €	62,14 €
	Gestor de operaciones	51,32 €	64,15 €

Tabla. Precios mínimos y medios de referencia de los perfiles TIC a emplear en las contrataciones de la Junta de Andalucía



Precios mínimos de los perfiles TIC según convenio

A continuación, se presentan en una tabla³ la equivalencia entre el perfil y la categoría profesional equivalente del área de actividad 2 (Actividades relacionadas con la atención al usuario, interno y externo) o del área de actividad 3 (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas), según corresponda, del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 177, de 26 de julio de 2023), de obligada observancia para todas las empresas que presten servicios de informática y de servicios de tecnologías de la información.

Para cada perfil, se indica el salario mínimo bruto (anual y por hora) conforme a las tablas salariales del convenio, así como el precio mínimo (PM) para cada perfil calculado contemplando adicionalmente los gastos generales y beneficio industrial definidos en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, y los costes de seguridad social (32,5%). Estas cantidades no incluyen el IVA.

Para calcular el salario bruto por hora (SBH) a partir del salario bruto anual (SBA), se han considerado las 1.800 horas anuales de jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo contemplada por el citado convenio.

El cálculo del precio mínimo (PM) se obtiene contemplando el beneficio industrial (bi) y los gastos generales (gg) sobre el salario mínimo con seguridad social (SBHss), conforme a la siguiente fórmula:

$$PM = SBHss + PM * bi + PM * gg$$

De manera que el precio mínimo para cada perfil según convenio (PM) y contemplando la estructura de costes de las empresas de Programación, Consultoría y Otras Actividades relacionadas con la Informática definidas en el Anexo II.B de la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía, resulta en:

$$PM = \frac{SBHss}{1 - bi - gg}$$

FAMILIA DE PERFILES	PERFIL CWA 16458-1:2018	ÁREA/ GRUPO/ NIVEL	Desde 01-01-2024			
			SALARIO BRUTO ANUAL (SBA)	SALARIO BRUTO HORA (SBH)	SALARIO BRUTO/HORA CON SEG. SOCIAL	PRECIO MÍNIMO CONVENIO (PM)

³ La tabla difiere de la incluida en la Instrucción 1/2023, de 4 de mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa) sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC, teniendo en cuenta que aquella está elaborada considerando los datos del convenio colectivo “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública (BOE nº 57, 6 de marzo de 2018)”.



					(SBHss)	
GESTIÓN TÉCNICA	Gestor de aseguramiento de calidad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de ciberseguridad	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de proyecto	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	Gestor de servicios	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
DISEÑO	Analista de negocio	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Analista de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Arquitecto de sistemas	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Arquitecto empresarial	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Diseñador de soluciones	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Especialista de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
DESARROLLO	Desarrollador	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
	Especialista en medios digitales	3/C/I	26.534,12 €	14,74 €	19,53 €	25,22 €
	Especialista en pruebas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €
OPERACIÓN Y SERVICIOS	Administrador de datos	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Administrador de sistemas	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Especialista en redes	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
	Soporte de servicios	2/D/II	15.667,20 €	8,70 €	11,53 €	14,89 €
	Especialista técnico	2/D/I	15.802,05 €	8,78 €	11,63 €	15,02 €
SOPORTE	Consultor digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Especialista en ciberseguridad	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Gestor de cuentas	3/D/I	19.077,68 €	10,60 €	14,04 €	18,13 €



	Formador digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
MEJORA DE PROCESOS	Líder en transformación digital	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Product Owner	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Scrum Master	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
	Experto en DevOps	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €
NEGOCIO	Gestor de información de negocio	3/B/I	27.985,64 €	15,55 €	20,60 €	26,60 €
	CIO	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,42 €
	Gestor de operaciones	3/A/I	28.850,23 €	16,03 €	21,24 €	27,42 €
	Científico de datos	3/B/II	27.147,12 €	15,08 €	19,98 €	25,80 €

Tabla. Equivalencia de perfiles y precios mínimos por perfil, según Convenio vigente

Respecto de la desagregación por género, en el Convenio Colectivo de aplicación no se establece ningún tipo de medida de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones, de las contempladas en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, aplican los principios generales de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de no discriminación, por lo que no se han contemplado diferencias por este motivo.

Los perfiles que prestarán el servicio son los siguientes:

- 5 Consultores digitales, grupo B nivel II, al 100% de su dedicación
- 1 Gestor de servicios, grupo B nivel I, al 100% de su dedicación

PERFIL	EQUIVALENCIA CONVENIO	UDS	PRECIO/HORA (IVA incluido)	Total, importe anual por perfil (1760 h, IVA incluido)	TOTAL, IMPORTE (24 meses, IVA incluido)
Gestor de servicios	ÁREA 3, B-I	1	62,23 €	109.524,80 €	219.049,60 €
Consultor digital	ÁREA 3, B-II	5	56,12 €	98.771,20 €	987.712,00 €
Totales					1.206.761,60 €

Estas cantidades se consideran para toda la duración del contrato (24 meses), obteniéndose un total de 1.206.761,60 €, IVA incluido, que se considera una estimación válida dada la metodología de cálculo aplicada.

Según todos los parámetros empresariales definidos y el presupuesto base de licitación del contrato, se plasman en la siguiente tabla los gastos de personal asociados a los perfiles estimados, obtenidos del



importe total por perfil según el porcentaje de dicho importe que se considera como coste laboral directo ($R02 \times gpd = 39,34 \times 0,8 = 31,712 \%$), obtenido de la media del sector:

PERFIL	EQUIVALENCIA CONVENIO	UDS	COSTE LABORAL DIRECTO NETO ⁽¹⁾ (IVA excluido)	COSTE LABORAL DIRECTO ⁽²⁾ (IVA incluido)
Gestor de servicios	ÁREA 3, B-I	1	57.409,10 €	69.465,01 €
Consultor digital	ÁREA 3, B-II	5	258.862,17 €	313.223,23 €
Totales			316.271,27 €	382.688,24 €

⁽¹⁾ COSTE LABORAL DIRECTO NETO: COSTE LABORAL DIRECTO, IVA excluido

⁽²⁾ COSTE LABORAL DIRECTO: se obtiene al multiplicar el importe total por perfil por R02 y por 80% (factor de intensidad de la mano de obra para esta actividad), IVA incluido.

Todo lo anterior se puede ver de forma ordenada y resumida en el siguiente cuadro:



Sector de actividad (CNAE): J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00%	997.323,64 €	Presupuesto de licitación
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	52,73%	525.888,75 €	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL/CIFRA NETA DE NEGOCIO	39,64%	395.339,09 €	De esta cantidad, el 32,50%, que equivalen a 128.485,20 €, corresponden a costes de la seguridad social
	Suponemos que el porcentaje que aparece a continuación sobre la estructura empresarial es personal directamente involucrado en el servicio, porque es una actividad intensiva en dicha proporción en lo referente a mano de obra	80,00%	316.271,27 €	Coste de laboral directo = 382.688,24 € (316.271,27 € + 66.416,97 € de IVA)
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	3,67%	36.601,78 €	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b2	77,25%	770.404,49 €	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,54%	454.133,22 €	b1= (A-R01)x(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Gastos de personal (coste laboral directo)	31,71%	316.271,27 €	b2=40%xR02
D=R03	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	6,14%	61.235,67 €	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	16,61%	165.683,47 €	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

Apartado 14.2 del Cuadro Resumen.

A los efectos de lo previsto en el art. 116.4 apartado c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los criterios para adjudicar el contrato de referencia son, atendiendo a su objeto y características, los siguientes:

N.º ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	90,00
2	Incremento de horas anuales de Ingeniero de	Automática	10,00



N.º ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
	Soporte Designado (DSE)		

1. Oferta económica: Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = 90 \times (\text{P.L.} - \text{P.O.}) / (\text{P.L.})$$

Donde:

P.L. es el precio de licitación.

P.O. es el precio de la oferta.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

Justificación: este criterio pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, puesto que una mejora en el importe de adjudicación manteniendo los niveles de calidad y eficiencia del servicio, implica que el Servicio Andaluz de Salud obtendrá una oferta económicamente más ventajosa.

2. Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE): Se valorará el incremento del número de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE). Así, por cada 25 horas anuales adicionales ofertadas se obtendrá una puntuación de 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Justificación: el ingeniero de soporte designado lleva a cabo, entre otras tareas, las revisiones de salud, aplicación de los planes de remediación, identifica tendencias e incidentes recurrentes y evalúa riesgos. Por ello, es ventajoso contar con más horas de este perfil que ayude a desarrollar e implementar estrategias con el fin de prevenir incidentes futuros y aumentar la disponibilidad de los sistemas del SAS que usan los productos y tecnologías de Microsoft.

Oferta anormalmente baja:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerará que está incurso en presunción de anormalidad si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales y ha ofertado el máximo de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE).

CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Oferta para los criterios de valoración automática, excluida la oferta económica



2. INCREMENTO DE HORAS ANUALES DE INGENIERO DE SOPORTE DESIGNADO (DSE)

CONCEPTO Número de Unidades

Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE) 0 / 25 / 50 / 75 / 100

Apartado 34.2.7 del Cuadro Resumen.

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS) se definen como parte del contrato y desarrollan la relación entre el responsable y la persona adjudicataria de esta licitación.

La persona adjudicataria deberá proporcionar las prestaciones solicitadas según los ANS establecidos sobre los indicadores de calidad definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de incumplimiento de los valores objetivo fijados, la persona adjudicataria podrá ser penalizada. Las penalizaciones estarán referidas a la facturación mensual, aunque el SAS y la persona adjudicataria pondrán acordar otros plazos de medición siempre que se mantengan la proporcionalidad de objetivos y penalizaciones. Las penalizaciones se realizarán con una reducción del número de unidades de servicio a facturar en el período de medición establecido. La penalización total a aplicar será la suma de las penalizaciones de cada uno de los apartados individuales.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

Penalizaciones por incumplimiento de los ANS

Para el cálculo de las penalizaciones de los indicadores, a cada situación de incumplimiento se le establecerá una asignación económica en función del valor del indicador incumplido.



INDICADOR	CONDICIÓN DE PENALIZACIÓN	PENALIZACIÓN
Tmax0, para prioridad P0 - CRÍTICAS	Si el tiempo de respuesta medio de todos los incidentes de prioridad crítica notificados en el periodo de facturación (1 mes) supera el umbral de respuesta Tmax0 en un 10%	Por cada 10% de superación del Tmax0, se penalizará con un importe del 5% referido a la facturación del periodo en que se produzca
Tmax1, para prioridad P1 - MUY ALTA	Si el tiempo de respuesta medio de todos los incidentes de prioridad muy alta notificados en el periodo de facturación (1 mes) supera el umbral de respuesta Tmax1 en un 10%	Por cada 10% de superación del Tmax1, se penalizará con un importe del 5% referido a la facturación del periodo en que se produzca
Tmax2, para prioridad P2 - ALTA	Si el tiempo de respuesta medio de todos los incidentes de prioridad alta notificados en el periodo de facturación (1 mes) supera el umbral de respuesta Tmax2 en un 10%	Por cada 10% de superación del Tmax2, se penalizará con un importe del 2,5% de la facturación del periodo en que se produzca
Tmax3, para prioridad P3 - NORMAL	Si el tiempo de respuesta medio de todos los incidentes de prioridad normal notificados en el periodo de facturación (1 mes) supera el umbral de respuesta Tmax3 en un 10%	Por cada 10% de superación del Tmax3, se penalizará con un importe del 1,5% de la facturación del periodo en que se produzca